

1053-DRPP-2021. - DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS.San José, a las dieciseis horas con uno minutos del doce de mayo de dos mil veintiuno.

Proceso de conformación de estructuras del partido JUSTICIA SOCIAL COSTARRICENSE en el cantón TILARAN de la provincia GUANACASTE, dentro del proceso de transformación de escala de provincial a nacional.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo cuatro del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas (Decreto del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 02-2012 de 06 de marzo de 2012, publicado en La Gaceta n.º 65 de 30 de marzo de 2012), el informe presentado por la funcionaria designada para la fiscalización de la asamblea y los estudios realizados por este Departamento de Registro, se determina que el partido JUSTICIA SOCIAL COSTARRICENSE celebró de manera virtual, el día dos de mayo del año dos mil veintiuno, la asamblea cantonal de Tilarán, de la provincia de Guanacaste, la cual cumplió con el quórum de ley requerido para su celebración.

La estructura designada por el partido de cita queda integrada en forma completa de la siguiente manera:

PROVINCIA GUANACASTE

CANTON TILARAN

COMITE EJECUTIVO

Cédula	Nombre	Puesto
108420109	KARLA MARIA ASTUA QUESADA	PRESIDENTE PROPIETARIO
203740892	RODOLFO ANTONIO UGALDE MONTERO	SECRETARIO PROPIETARIO
504070291	JOSSELYNE DAIANA MOLINA RODRIGUEZ	TESORERO PROPIETARIO
204460060	RICARDITO RODRIGUEZ MURILLO	PRESIDENTE SUPLENTE
503210549	ANYI VERONICA SIBAJA ULATE	SECRETARIO SUPLENTE
118660517	LUIS FERNANDO CASTRO ASTUA	TESORERO SUPLENTE

FISCALÍA

Cédula	Nombre	Puesto
110980538	ALEXANDRA PORRAS DUARTE	FISCAL PROPIETARIO

DELEGADOS

Cédula	Nombre	Puesto
503210549	ANYI VERONICA SIBAJA ULATE	TERRITORIAL
203740892	RODOLFO ANTONIO UGALDE MONTERO	TERRITORIAL
504070291	JOSSELYNE DAIANA MOLINA RODRIGUEZ	TERRITORIAL
118660517	LUIS FERNANDO CASTRO ASTUA	TERRITORIAL
108420109	KARLA MARIA ASTUA QUESADA	TERRITORIAL

De previo a la celebración de la asamblea provincial deberán haberse completado las estructuras cantonales, de no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea. Lo anterior, según lo establecido en el artículo cuatro del *Reglamento referido*.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintitrés del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. **NOTIFIQUESE. -**

**Martha Castillo Víquez
Jefa del Departamento
de Registro de Partidos Políticos**

MCV/jfg/kdj

C.: Exp. n.º 266-2018, partido JUSTICIA SOCIAL COSTARRICENSE
Ref., No.: (6741,05646/ 6756,05615) -2021